VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 73/21		O.C. Institucional Nº ———
Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**18/08/2021**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**357.403**	**Tipo de Procedimiento:**	**CO Nº 02/19**
Descripción del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"			
Proveedor:	**SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI**	**RUC:**	**870189-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2.3.9	ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS	Unidad	4	24.500	98.000
2	2.3.35	DISCO DE FRENO CAMBIAR	Unidad	1	175.000	175.000
3	2.3.36	JGO. PASTILLA DE FRENO	Unidad	2	154.000	308.000
4	2.3.40	CAMBIAR TAMBOR DE FRENO	Unidad	2	224.000	448.000
5	2.3.41	FIBRA DE FRENO	Unidad	2	98.000	196.000
6	2.3.45	FLUIDO DE DIRECCION X 355 CC	Unidad	1	21.000	21.000
7	2.4.2	VIDRIO DE PUERTA	Unidad	1	217.000	217.000
8	2.4.4	FUSIBLE- CADA UNO	Unidad	2	21.000	42.000
9	2.4.5	MOTOR LEVANTA VIDRIO	Unidad	1	116.200	116.200
10	2.4.6	MECANICO LEVANTA VIDRIO	Unidad	1	245.000	245.000
11	2.4.7	GUIA DE VIDRIOS	Unidad	1	42.000	42.000
12	2.4.12	LIMPIEZA INTERIOR	Unidad	1	196.000	196.000
13	2.5.5	CAMBIO DE BATERIA	Unidad	1	322.000	322.000
14	2.6.1	REPARACION CAÑO DE ESCAPE	Unidad	1	126.000	126.000
15	2.6.6	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	112.000	112.000
16	2.6.7	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	46.200	46.200
17	2.6.8	CAMBIO FILTRO DE AIRE	Unidad	1	101.500	101.500
18	2.6.9	CAMBIO DE ACEITE 15/40	litro	4	24.500	98.000
19	2.6.13	REVISION Y MANT.DE LUCES DEL.,TRAS. Y DE FRENO	Unidad	1	42.000	42.000
Vehiculo VW GOL CHAPA Nº BJH 747				**TOTAL:**		**2.951.900**

SON GUARANÍES:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	18/08/2021	31/08/2021	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	244	10	1	99	2.951.900
					Total:				2.951.900

Servicios R.E Arnulfo Ruffinelli Aire Acondicionado y Electricidad del Auto Mecánica General - Tel: 212	19/08/21	Abg. Karen Priego B. Directora UOC VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Lic. Raúl [illegible] Fernández Director General de Administración y Finanzas Vicepresidencia de la República
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ejemplar 3: UOC